



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 359 -2015-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 23 ABR. 2015

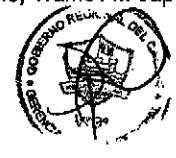
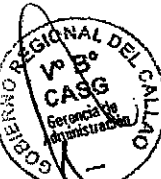
VISTOS:

El Informe Memorandum No. 143-2015-GRC/GRI-OC de fecha 24 Marzo de 2015, emitido por la Oficina de Construcción, el Informe No. 053-2015-GRC/GRI/OC-AMD de fecha 25 de Marzo de 2015, del profesional responsable de la Oficina de Construcción, la Resolución Gerencial N° 099-2015-GRC/GRI del 4 de Febrero de 2015, el Convenio No. 001-2015-GRC de 30 de Enero 2015, el Memorandum N° 400-2015-GRC/GRI de 26 de Marzo del 2015 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe Técnico No. 024-2015-GRC/GGR-ORPI, de fecha 27 de Marzo de 2015 emitido por el Especialista en Proyectos de Inversión Pública, el Memorandum No. 082-2015-GRC/GGR-ORPI de fecha 27 de Marzo de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Programación de Inversiones, el Informe No. 057-2015-GRC/GRI/OC-AMD de fecha 30 de Marzo de 2015, emitido por el profesional responsable de la Oficina de Construcción, el Informe No. 818-2015-GRC-GRI-OC de fecha 31 de Marzo de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción, el Informe No. 137-2015-GRC/GA-OL-UVR de 7 de Abril de 2015, emitido por el profesional de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística, el Informe No. 578-2015-GRC/GA/OL de fecha 08 de Abril de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística, el Informe No. 062-2015-GRC/GRI/OC-AMD de fecha 10 de Abril de 2015 emitido por el profesional responsable de la Oficina de Construcción, el Informe No. 898-2015-GRC/GRI/OC de fecha 10 de Abril de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción, el Memorandum No. 514-2015-GRC/GRI de 10 de Abril de 2015, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 702-2015-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de Abril de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N° 835-2015-REGIÓN CALLAO/GRPPAT de fecha 15 de Abril de 2015 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 067-2015-GRC/GRI-OC-AMD de fecha 16 de Abril de 2015 emitido por el Coordinador de la Oficina de Construcción, el Informe No. 996-2015-GRC/GRI/OC de fecha 17 de Abril de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción, el Informe N° 042-2015-GRC/GRI/MSM, de fecha 21 de Abril de 2015 del asesor legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 270-2015-GRC/GRI de 22 de Abril de 2015 de la Gerencia Regional de Infraestructura y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio N° 001-2015-GRC, Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Provincial del Callao de fecha 30 de enero de 2015, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 099, de fecha 04 de febrero de 2015, la Municipalidad delegó funciones de competencia exclusiva a favor del Gobierno Regional del Callao que permiten su intervención integral, en las etapas de pre inversión e inversión para formular, evaluar y ejecutar de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública, dentro de los que se encuentran el "Mejoramiento de Eje Vial de la Av. Tomás Valle, Tramo Av. Japón - Av. Pacasmayo Distrito del Callao, Provincia del Callao - Callao", que constituye un solo Proyecto de Inversión Pública en paquetes, al tratarse de dos intersecciones cercanas en un solo eje, unificado como lo determina el art.19 de la Ley de Contrataciones del Estado, en razón de evitar el fraccionamiento y dada la finalidad de los Proyectos de Inversión Pública, que es darle solución a los problemas en razón a su finalidad, como lo determina el parágrafo 3.2 de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68;

Que, mediante Informe N° 053-2015-GRC-GRI-OC-AMD, de fecha 25 de marzo de 2015 el profesional responsable de la Oficina de Construcción remite los Términos de Referencia para la elaboración del estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad del Proyecto "Mejoramiento de Eje Vial de la Av. Tomás Valle, Tramo Av. Japón - Av. Pacasmayo Distrito del Callao, Provincia del Callao - Callao",



520

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

solicitando se derive el expediente a la Oficina Regional de Programación e Inversiones (ORPI), para su evaluación y aprobación.

CRISTHIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mediante el Memorandum N° 082-2015-GRC/GGR-ORPI de fecha 27 de marzo de 2015 la Oficina Regional de Programación e Inversiones pone en conocimiento que de acuerdo a lo recomendado en el Informe Técnico N° 024-2015-GRC/GGR/ORPI, elaborado por el Especialista en Proyectos de Inversión Pública, aprueba los Términos de Referencia, señalando que se debe tener en cuenta las recomendaciones emitidas en el informe técnico mencionado; el profesional responsable de la Oficina de Construcción mediante Informe N° 0057-2015-GRC/GRI-OC-AMD, de fecha 30 de marzo de 2015 remite los Términos de referencia para la elaboración de Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad del Proyecto "Mejoramiento de Eje Vial de la Av. Tomás Valle, Tramo Av. Japón - Av. Pacasmayo Distrito del Callao, Provincia del Callao - Callao", y solicita se derive el expediente a la Oficina de Logística para la validación de los valores, en el marco del estudio de posibilidades que ofrece el Mercado y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado; siendo derivado a la Gerencia Regional de Infraestructura con Informe N° 818-2015-GRC/GRI-OC, de fecha 31 de marzo de 2015, emitido por la Oficina de Construcción;

Que, mediante Informe N° 578-2015-GRC/GA/OL, de fecha 08 de abril de 2015 emitido por el Jefe de la Oficina de Logística adjunta el Informe N° 137-2015-GRC/GA-OL-UVR mediante el cual la Unidad Funcional de Valor Referencial, ha realizado el Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado para la Contratación del Servicio del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad del Proyecto "Mejoramiento de Eje Vial de la Av. Tomás Valle, Tramo Av. Japón - Av. Pacasmayo Distrito del Callao, Provincia del Callao - Callao", (Según términos de referencia) el valor referencial es como se muestra:



DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	PLAZO (días calendario)	VALOR REFERENCIAL TOTAL
SERVICIO DE ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL PARA EL PIP "MEJORAMIENTO DE EJE VIAL DE LA AV. TOMAS VALLE TRAMO: AV.JAPON-AV. PACASMAYO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO". (Según términos de referencia)	Servicio	1	90	S/. 409,746.15
SERVICIO DE ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA EL PIP "MEJORAMIENTO DE EJE VIAL DE LA AV. TOMAS VALLE TRAMO: AV.JAPON-AV. PACASMAYO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO". (Según términos de referencia)	Servicio	1	120	S/. 586,170.90
TOTAL				S/. 995,917.05

Los precios incluyen todos los impuestos y otros gastos que correspondan de Ley



Señalando que el mismo que cuenta con conformidad administrativa, considerando las recomendaciones del Informe de la Unidad de Valor Referencial;

Que, mediante Memorandum N° 514-2015-GRC/GRI, de fecha 10 de abril de 2015 la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestario para el Servicio de elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad del PIP "MEJORAMIENTO DE EJE VIAL DE LA AV. TOMÁS VALLE, TRAMO AV. JAPÓN - AV. PACASMAYO DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO; con Memorandum N° 835-2015-REGION CALLAO/GRPPAT", de fecha 15 de abril de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 702-2015-GRC-GRPPAT-OPT de fecha 15 de abril de 2015 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/. 995,918.00 (Novecientos noventa y cinco mil Novecientos dieciocho con 00/100 Nuevos Soles) con cargo a la siguiente estructura funcional programática:

Perfil del PIP. Mejoramiento del Eje Vial de la Av. Tomás Valle, tramo Av. Japón y Av. Pacasmayo Distrito del Callao, Provincia del Callao-Callao

CLASIFICADOR PROGRAMATICO

APNO	PRODUCTO	AC INV	FUN	OFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2001621	6000046	03	006	0008	00001	0035978	0093



Que, el artículo 16° del Reglamento de la Ley modificado por el Decreto **RODRIGONARROBANDERANDEZ DE LA CRUZ** EF modificado por el DS No. 080-2014-EF, que indica:

Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

"Para convocar a un proceso de selección, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses tratándose de ejecución y consultorías de obras, ni mayor a tres (3) meses en el caso de bienes y servicios.

Para el caso de ejecución de obras que cuenten con expediente técnico, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de obra que forma parte del expediente técnico. Asimismo, en el caso de consultoría de obras, la antigüedad del valor referencial se computa desde la fecha de determinación del presupuesto de consultoría de obra obtenido por la Entidad producto del estudio de las posibilidades que ofrece el mercado consignado en el expediente de contratación.

En el caso de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial se computa desde la aprobación del expediente de contratación.

La fecha de aprobación del expediente de contratación debe ser consignada en las Bases".

Que, conforme lo dispone el artículo 18° del Reglamento de la Ley de Contrataciones Una vez que se determine el valor referencial de la contratación, se debe solicitar a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, la disponibilidad presupuestal a fin de garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para comprometer un gasto en el año fiscal correspondiente. Para su solicitud, deberá señalarse el periodo de contratación programado. Para otorgar la disponibilidad presupuestal debe observarse lo señalado en el numeral 5 del artículo 77° del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y modificatorias;

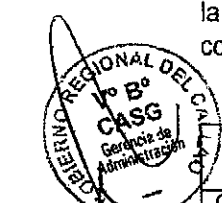
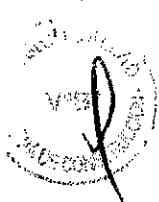
Que, los numerales 20 y 19 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, señalan que corresponde al Gerente General Regional aprobar las Especificaciones Técnicas, Términos de Referencia y Expedientes Técnicos que se originen en las Oficinas de cada Gerencia Regional;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR los Términos de Referencia y Expediente de Contratación para el servicio de Elaboración del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad Proyecto: PIP "MEJORAMIENTO DE EJE VIAL DE LA AV. TOMÁS VALLE, TRAMO AV.JAPÓN – AV. PACASMAYO DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO – CALLAO, con un valor referencial total de S/. 995,917.05 (Novecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Diez y Siete con 05/100 Nuevos Soles), con precios al mes de abril de 2015, con la modalidad de Concurso Público, bajo el sistema de Suma alzada el cual consta de los siguientes componentes:

DESCRIPCIÓN	U/M	CANT.	PLAZO (días calendarios)	VALOR REFERENCIAL TOTAL
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL PARA EL PIP "MEJORAMIENTO DE EJE VIAL DE LA AV. TOMAS VALLE TRAMO:	Servicio	1	90	S/. 409,746.15



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBEDIÓ AL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FONDO	ES	REQUERIDO	T	S	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0010	18	2	6	8	1	2	1	409,747

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ Jefe de la Oficina de Planeamiento de la Infraestructura Civil
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Jefe de la Oficina de Planeamiento de Eje Vial de la Av. Tomás Valle, Tramo Av. Japón - Av. Pacasmayo Distrito del Callao, Provincia del Callao - Callao

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
ANOS	PROYECTO	ACTIVIDAD	FUN	UNID	GRUN	META	SEÑALADO	PROYECTO
9002	2001621	6000013	03	006	0008	00001	0005930	0035

FONDO	ES	REQUERIDO	T	S	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0005	18	2	6	8	1	2	1	586,171

Señalando que la presente actualización de CCP, se encuentra enmarcada en el TUO de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y, en concordancia con el Artículo 29-A, no convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 996-2015-GRC/GRI-OC de fecha 17 de abril de 2015, el Jefe de la Oficina de Construcción adjunta el Informe N° 068-2015-GRC-GRI-OC-AMD, mediante el cual se solicita aprobar los Términos de Referencia y Expediente de Contratación para el servicio de Elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad del Proyecto PIP "MEJORAMIENTO DE EJE VIAL DE LA AV. TOMÁS VALLE, TRAMO AV.JAPÓN - AV. PACASMAYO DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO; mediante el resolutivo correspondiente, dando su conformidad;

Que, mediante Informe No. 042-2015-GRC/GRI/MSM de fecha 21 de abril de 2015 el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura opina que se debe aprobar los Términos de Referencia y Expediente de Contratación para el servicio de Elaboración del Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad Proyecto: PIP "MEJORAMIENTO DE EJE VIAL DE LA AV. TOMÁS VALLE, TRAMO AV.JAPÓN - AV. PACASMAYO DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento de la Ley, precisa que el expediente de contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener entre otros la información referida a las características técnicas de lo que se va contratar, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizar y la formula de reajuste de ser el caso;

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley de Contrataciones, señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, precisando que el mismo incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, salvo excepciones previstas en el Reglamento. Al respecto, en el presente caso los procesos de selección se encuentran incluidos en el Plan Anual de Contrataciones del presente año, conforme se desprende del portal web del SEACE, la contratación del Servicio de elaboración del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil y de Factibilidad del Proyecto PIP "MEJORAMIENTO DE EJE VIAL DE LA AV. TOMÁS VALLE, TRAMO AV.JAPÓN - AV. PACASMAYO DISTRITO DEL CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO; se encuentra incluido en la referencia N° 442 del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad 2015 - PAC, confirmando que el referido servicio cumple con los objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones, concordado con el primer párrafo del artículo 13° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dispone que el órgano encargado de las contrataciones en cada Entidad determinará el valor referencial de contratación con el fin de establecer el tipo de proceso de selección correspondiente y gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

AV. JAPÓN-AV. PACASMAYO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO. (Según términos de referencia)									
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE FACTIBILIDAD PARA EL PIP "MEJORAMIENTO DE EJE VIAL DE LA AV. TOMAS VALLE TRAMO: AV. JAPÓN-AV. PACASMAYO, DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA DEL CALLAO - CALLAO". (Según términos de referencia)	Servicio	1							
TOTAL									S/ 995,917.45

CRISTHIAN OMAR FERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Los precios incluyen todos los impuestos y otros gastos que correspondan de Ley

SEGUNDO.- PRECISAR que mediante Memorándum N° 835-2015-REGION CALLAO /GRPPAT, de fecha 15 de abril de 2015, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 702-2015-GRC-GRPPAT-OPT emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se otorga la Certificación del Crédito Presupuestario con cargo a la siguiente estructura funcional programática:

Perfil del PIP. Mejoramiento del Eje Vial de la Av. Tomás Valle, tramo Av. Japón y Av. Pacasmayo Distrito del Callao, Provincia del Callao- Callao

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APROP	PROYECTO	ACTIV	FUN	DFUN	GFUN	SEPA	FEALIDAD	FUNCIONA
9002	2001621	6000046	03	006	0008	00001	0035978	0093

FONDO	DS	RUBRO	TI	G	SG1	SG2	E1	E2	MIDG/TF
NORMAL	0010	18	2	6	8	1	2	1	409,747

Factibilidad del PIP. Mejoramiento de la Transitabilidad vehicular del Ovalo Centenario, intersección Av. Néstor Gambetta Distrito del Callao, Provincia del Callao- Callao
Factibilidad del PIP. Mejoramiento de Eje Vial de la Av. Tomás Valle, Tramo Av. Japón - Av. Pacasmayo Distrito del Callao, Provincia del Callao - Callao

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APROP	PROYECTO	ACTIV	FUN	DFUN	GFUN	SEPA	FEALIDAD	FUNCIONA
9002	2001621	6000013	03	006	0008	00001	0005930	0035

FONDO	DS	RUBRO	TI	G	SG1	SG2	E1	E2	MIDG/TF
NORMAL	0005	18	2	6	8	1	2	1	586,171

TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Abog. Patricia Martínez Valdivieso
Gerente General Regional

